

ORDENANZA N° 5204/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 7390-A-90; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Arias Tránsito Segundo, con domicilio en Godoy N° 250 del Barrio Canal V de Neuquén Capital, solicita la exención del pago de Permiso de Apertura de Calzada para conexiones de Redes y Obras de Servicios Públicos, Título IX del Código Tributario, a fin de realizar la conexión domiciliaria de agua.-

Que la encuesta socio-económica determina que el solicitante convive con su esposa, ambas mayores, con trastornos propios de la // edad, subsisten con los ingresos que obtienen de la pensión por invalidez y no pueden hacer frente al pago de la tasa mencionada anteriormente.-

Que es conveniente acceder a la solicitud.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, emitió en Despacho N° 090/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que corre a fojas 8; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

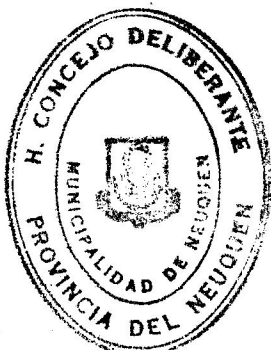
**ARTICULO 1º) EXENSIÓN** del pago de la tasa por Permiso de Apertura de Calzada para conexiones de Redes y Obras de Servicios Públicos, Título IX del Código Tributario, para la conexión domiciliaria de agua, al Señor Arias Tránsito Segundo, domiciliado en Godoy N° 250 del Barrio Canal V, por el inmueble cuya nomenclatura catastral es 09210803-9670000.

**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO,**  
**PARA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 7390-A-90).**

**ES COPIA**

FDO.: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GUADE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5204/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2471/91  
EXORTE N° 7390-A-90.